

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO : 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de Economía Nacional

*Dirección general de Comercio y Política Arancelaria*

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930.

### AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, su publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

«Excmo. Sr.: D. Faustino Forcen Aznar, ciudadano español, domiciliado en el Paseo de San José, 9, de la villa de Gijón (Asturias), fabricante y exportador de conservas de pescados, cuya fábrica tiene instalada en la Plaza de la Soledad de dicha villa, como prueban los recibos correspondientes a la Contribución industrial que acompaña, a V. E. con el mayor respeto expone:

Que deseando acogerse a los beneficios que le concede la Ley de 14 de Abril de 1888, y de acuerdo con el Reglamento publicado en la *Gaceta de Madrid* el 19 de Agosto de 1930 (R. D. Ley del 16 de dicho mes y año), para el régimen de admisiones temporales.

Solicita le sea concedida con carácter permanente la autorización necesaria, para importar la hojadelata en blanco sin labrar que precise para la construcción de los envases necesarios a su industria en régimen de importación temporal, por la Aduana de Barcelona, por ser la más próxima a Badalona, población donde radica la casa G. de Andreis, Metalgraf Española, S. A. dedicada al litografiado y construcción de envases de hojadelata; que luego ha de remitirle esta casa a Gijón para ser llenados y cerrados en su fábrica de conservas de pescado, y para la exportación con este mismo régimen por la Aduana de Gijón por ser ésta la plaza donde radica su industria.

Como precisamente estos envases han de ser construídos por la Casa de Badalona ya citada, nece-

sariamente y para evitar gastos inútiles que encarecerían el producto, si la importación se hiciese por este puerto para ser luego reexportada a Badalona, es de absoluta necesidad hacer la importación precisamente por el puerto y Aduana de Barcelona que sin perjuicio alguno para la Administración economiza gastos inútiles que es lo que con ello se persigue.

Y conforme con lo que en los citados Ley y Reglamento se previene, respetuosamente suplica a V. E. se digne autorizarle aquellas operaciones de importación y exportación con el régimen solicitado de importación temporal anotadas, por ser de Justicia. Dios guarde a V. E. muchos años.—Gijón, 12 de Agosto de 1931.—Firmado y rubricado: F. Forcen.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada que dice: «Faustino Forcen. Gijón.—Excelentísimo Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Ministerio de Economía Nacional.—Madrid».

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Economía Nacional y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata,

Madrid, a 23 de Septiembre de 1931.—El Director general, M. Reventós.

R. al núm. 2.377

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 19 del pasado, se hace público que se han concedido las siguientes licencias de uso de armas, en las fechas y con los números que se indican:

Día 16 de Septiembre.

3.696, Avelino Cuñado Cordero, Tiro Nacional, Oviedo.

3.697, Manuel Cuñado Cordero, idem idem.

3.759, Prudencio Latorre, empleado Telefónica, idem.

Día 17.

3.795, Jaime Escriñá Montes, Médico, Oviedo.

3.802, Dositeo Rodríguez Barcia, empleado, Sama.

3.808, Alejandro Rodríguez Bustelo, propietario, Noreña.

3.822, José Secades Suarez, labrador, Mercadín, Oviedo.

3.841, Ramón Álvarez Díaz, contratista, Llanera.

3.848, Diego Montes Gonzalez, industrial, Oviedo.

Día 18.

2.851, Tomás Guerra Valdés, Gerente Sociedad Minas, vecino de Gijón.

3.852, Andrés Álvarez Prada, Banquero, Pravia.

3.853, Isaac Fernández Gonzalez, empleado, idem.

3.854, Antonio Casares Trelles, idem, idem.

3.855, Manuel Pire García, propietario, idem.

3.856, José García Ovies, Chofer, Villalegre, Avilés.

Día 23.

163, Víctor Alonso Martínez, Guarda jurado, Ponga, gratuita.

164, Bernardo Mones Martínez, idem idem, idem.

4.093, José Menéndez Viña, propietario, de Somado, Pravia.

4.094, Manuel Suarez García, conductor de correo, de Gijón.

4.095, Sebastián Andia Pradilla, idem idem, idem.

4.096, Fausto Ormaechea Zaldivia, idem idem, idem.

Día 24.

4.160, Gerardo Gonzalez Menéndez, propietario, de Muros de Nalón.

4.247, Carlos Hidalgo Pérez, industrial, de Oviedo.

4.248, Adolfo Polledo Rosal, industrial, de idem.

4.249, Antonio Valdés Díaz, propietario, de Avilés.

Día 25.

4.250, Felipe Mazón García, relojero, de Oviedo.

4.251, Cándido Martínez Fernández, contratista, de idem.

4.252, Laurentino Santamarta Álvarez, almacenista, de idem.

4.267, Porfirio Llanos Rodríguez, empleado Telefónica, de idem.

4.268, Ismael Alonso Aguirre, idem idem, idem.

4.269, Enrique Gonzalez Fernández, idem idem, idem.

Licencias revisadas.

41, Celestino Valle Castrillón, Secretario del Juzgado de instrucción de Llanes, gratuita.

230, José Minguez E. de Losada, Magistrado, de Oviedo, gratuita.

145, José María Aguirre, Ingeniero Obras Puerto, de Ribadesella.

135, Buenaventura Baró, Ayudante de Obras públicas, Oviedo.

27, José Avelino Díaz, Arquitecto Ayuntamiento de Mieres.

110, Vicente Foncueva, Depositario de fondos, Ayuntamiento de Nava.

14, Alfredo Crdoñez Santiago, guardia municipal de idem.

105, Francisco Martínez Dutor, vigilante obras Diputación.

203, Jesús Landeira, de Lueca.

1.152, Antonio Moreno Luque, de Oviedo.

6.983, Ramón Aguirre, de Villaviciosa.

1.229, Aureo Martínez, de Grado.

1.228, Esteban Iglesias, de idem.

1.227, Alfredo Lobato, de idem.

6.631, Juan Suarez, de Nava.

1.557, Julián Álvarez, de idem.

1.291, Cándido Gonzalez, de P. de Laviana.

1.211, Guillermo Antolin de idem.

1.247, Marcelino Valledor, de Pola de Allande.

1.248, Segundo Rodríguez, de idem.

986, Tomás Estevez, de Ribadesella.

987, Julio Fernández, de idem.

988, Gerardo García, de idem.

1.356, Facundo Pedrosa Cudillero.

1.355, Joaquín Martínez, de id.

949, Jesús de Vera, de Infiesto.

948, Manuel Torres, de idem.

947, Ángel Pelaez, de idem.

1.222, Cándido Llaneza, de la Felguera.

1.223, Salustiano Alonso, de id.

1.204, Ricardo Losada, de Lueca.

1.205, Marciano Gonzalez. idem  
1.246, Gabriel Villamil, de Vega-  
deo.

1.245, Dositeo Barcia, de idem.  
Oviedo, 26 de Septiembre de  
1931.

El Gobernador,  
*Jesús Fernández Conde*

R. al núm. 2.373

CIRCULAR

Son constantes las quejas que recibe este Gobierno por no celebrarse las sesiones de los Ayuntamientos en primera convocatoria, convirtiéndose en costumbre viciosa, lo que solo en casos excepcionales autoriza el artículo 104 de la Ley municipal, apelándose con inusitada frecuencia a las sesiones subsidiarias.

Dispuesto a corregir esta irregularidad, advierto a los Ayuntamientos que deberán señalar para celebrar las sesiones, el día que sea más apropiado para la asistencia de los Concejales, y solo en casos de excepción, haya motivo para la segunda convocatoria.

Los Alcaldes, en uso de sus facultades, deberán multar a los Concejales que no asistan a la sesión, estando dispuesta mi Autoridad a llegar, incluso, a la destitución de los reincidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando no haya necesidad de imponer los correctivos con que se conmina.  
Oviedo, 28 de Septiembre de 1931.

El Gobernador,  
*Jesús Fernández Conde*

INTERVENCION MILITAR DE LA  
8.ª DIVISION

Disposición que se cita

Sección de Intervención.—Suministros.—Circular—Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los artículos 6.º, 10, 11 y 14 de la Instrucción aprobada por orden de 9 de Agosto de 1877 (C. L. núm. 309), deberán quedar redactados en la forma que sigue:

Artículo 6.º La presentación de los recibos con las copias de sus comprobantes y relación de que se hace mérito en los dos artículos anteriores, y suscritas dichas relaciones precisamente por el Alcalde de cada pueblo, serán remitidas directamente por éstos a la Jefatura de Intervención Divisionaria o Insular a que corresponda, cuidando de que se reciban dentro de los 20 primeros días del mes siguiente al del suministro, a fin de que examinados y liquidados en la última decena por las dependencias últimamente citadas, pueda formalizarse el segundo mes después de ejecutado el servicio.

Artículo 10. Tan pronto como se reciban en las Intervenciones Divisionarias o Insulares los documentos justificativos de todo suministro, procederán a su examen y liquidación, devolviendo luego al Ayuntamiento de cada pueblo los recibos que diesen lugar a reparos para que subsanen los defectos

que puedan contener, sin que por esto dejen de liquidarse todos los que resulten admisibles.

Después de examinados y liquidados los dos ejemplares de relación con que los pueblos presentan los recibos, uno de ellos quedará en la oficina y el otro será devuelto con la conformidad al Ayuntamiento.

Para ser admitidos los recibos deberá reunir todos, según cada caso, los requisitos consignados en las observaciones contenidas en los formularios números 1, 2, 3 y 4 de Instrucción y estar presentados dentro del año económico a que correspondan o en el plazo de 90 días para los del último mes del ejercicio.

Artículo 11. Seguidamente las referidas Intervenciones redactarán relaciones en cuadruplicado ejemplar para cada concepto, y resúmenesen los que conste los detalles de provincia, meses a que corresponde el suministro, artículos suministrados según relación e importe total de cada una de ellas, remitiendo dos ejemplares a la Intervención General y uno a la Intendencia Divisionaria o Insular que corresponda para los debidos efectos de contabilidad y reservándose la oficina otro ejemplar con los recibos y demás justificativos, que una vez taladrados se archivarán en la forma reglamentaria.

Artículo 14. La Intervención General, en vista de las relaciones que recibe, las incluirá en haberes, al objeto de que la Intendencia practique las subsiguientes acreditaciones, enviando un ejemplar de aquéllas al Tribunal de Cuentas.

Segundo. Los Ayuntamientos, en todo lo relativo al suministro de pueblos, tanto por los efectuados a fuerza del Ejército como para la Guardia Civil, se dirigirán en lo sucesivo a las Oficinas de las Intervenciones Divisionarias o de las Comandancias Insulares respectivas, y a tal efecto se publican a continuación las provincias que corresponden a cada División orgánica, siendo su cabecera o residencia la población que primeramente se cita:

Octava División.—Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo y León.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 22 de Julio de 1931.—  
AZNA.—Señor...—Es copia.—  
El Interventor de la División.

R. al núm. 2.361

SECIEDAD DE AUTORES ES-  
PAÑOLES.—MADRID

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad con fecha de hoy ha nombrado a don Jesús Bareltiña Fernández, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Caborana, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como preceptiva la ley de Propiedad Intelectual vigente.

Madrid, 17 de Septiembre de

1031.—El Director-Gerente—E. Linaras Becerra.

R. al núm. 2.363

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día veintidos.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda adherirse a la petición y dirigirse al Gobierno, que hace la Alcaldía de Lérida, de que los destinos de los Ayuntamientos no sean provistos por individuos del ramo de Guerra.

Se acuerda suspender de empleo y sueldo a los Maestros interinos de la Escuela del Fontán, por no estar aún habilitados los locales para dar enseñanza en dicha Escuela.

Se acuerda abrir un concurso, para proveer con el carácter de eventuales las plazas de Maestros municipales que se hallan provistas interinamente.

Se acuerda conceder autorización a los Sres. D. Manuel Cuartas para construir dos casas en el Prado Picón.

D. Belarmino Roza, para convertir en piso la boardilla de la casa número 3 de la Plaza de Santo Domingo.

D. Fernando Llavona Venta, para derribar la casa número 27 de la calle del Arzobispo Guisasaola, y volver a construirla.

D.ª Mercedes Fernández, para construir una casa en la Plaza de América, con vuelta a la calle del Marqués de Teverga.

Se acuerda desestimar la instancia de D. Ramón García Roza, para instalar un kiosco, en la Plaza del Progreso.

Se acuerda volver nuevamente a estudio de la Comisión de Policía urbana, el acta de concurso para contratar el servicio de locomoción de automóviles.

Se acuerda abrir un concursillo de las obras de pavimentación con loseta asfáltica, en la calle de Campamor.

Es aprobado el proyecto de prolongación del camino de Soto de Ribora a Palomar.

Se deniega la colocación de luces eléctricas y arreglo de un camino a los vecinos de la Hería de Colloto.

Se acuerda conceder autorización a los Sres. D. Laureano Alvarez Diaz, para construir una casa y cuadra, en Brañes.

D. Manuel Prieto Muñiz, para construir una casa en la Manjoya, barrio de Fuente de los «Fornos.»

D. Jesús Gonzalez, para construir un pajar en Santa Marina de Piedramuelle, en las inmediaciones del kilómetro 5 de la carretera de Villalba a Oviedo.

D. Manuel Martínez Gonzalez, para construir un cobertizo, adosado a la casa de su propiedad, sita en el barrio de Ayones, parroquia de Latores.

Se acuerda aprobar la liquidación parcial de las obras de pavimentación de la calle del Vasco en Trubia.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda no renovar varias pólizas de contraseguros.

Se acuerda contribuir con la cantidad de cien pesetas para el homenaje a D. Urbano Lasúrtegui.

Se acuerda eximir del arbitrio de escaparates a D.ª Juana Vizcano.

Se acuerda dar de baja en el Padrón de badenes a D.ª Natalia Perotti, por la finca número 22 de Foncalada y dar de alta a D. Jenaro García, procediendo a la devolución de la cantidad reclamada por dicha señora.

Se ratifica por unanimidad el acuerdo de la sesión Permanente de 27 de Marzo último, relativo al trazado de las calles de acceso al cuarto depósito y distribución de aguas del mismo.

Se acuerda nombrar una Comisión para recabar fondos pro obreros parados.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, la adquisición de un coche automóvil para el servicio del mismo, contra cuyo acuerdo no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de los ocho días señalados, se anuncia el concurso, para la adquisición del expresado vehículo en las condiciones siguientes:

Se admitirán proposiciones, ofreciendo automóviles de cinco a siete plazas, con la condición de ser éstos cerrados y sometidos a los pruebas que solicite el Ayuntamiento.

El pago del coche que se adquiriera se hará en el segundo trimestre del año próximo, sin interés alguno por demora en el pago.

El adjudicatario queda obligado a hacerse cargo del automóvil que actualmente tiene el Ayuntamiento en servicio.

En la proposición se expresará el precio del coche o coches que se ofrezcan y la cantidad que haya de abonarse por el viejo.

Las proposiciones serán presentadas en papel de 1,20 pesetas y el plazo para la presentación de los mismos será de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las que deberán acompañarse, cédula personal del licitador, y recibo en el que conste haber hecho el depósito de 500 pesetas en la Caja municipal o en la general de depósitos.

Sama, a 24 de Septiembre de 1931.—E. Alcalde, Celso Fernández.

R. al núm. 2.370

Alcaldía de Somiedo

Durante ocho días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territo-

rial por rústica, para el próximo ejercicio de 1932, a efectos de reclamación.

Somiedo, Septiembre 22 de 1931.  
—El Alcalde, Faustino Alvarez.  
R. al núm. 2.381.

#### Alcaldía de Avilés

##### Empréstito municipal

En el sorteo para la amortización de 70 Obligaciones de 500 pesetas nominales del Empréstito de Obras públicas y Unificación de la Deuda, celebrado el día 19 del corriente, ante el Notario de esta villa D. Luis García Arang y Castrillón y el Vocal de la Comisión de Hacienda D. Indalencio Fernández Balsera, con arreglo a la base 13 de las acordadas para emisión del referido empréstito, ha correspondido dicha amortización a los títulos de los números siguientes.

Mil ciento treinta y uno á mil ciento cuarenta; trescientos cuarenta y uno á trescientos cincuenta; doscientos ochenta y uno á doscientos noventa; seiscientos cuarenta y uno á seiscientos cincuenta; mil novecientos once á mil novecientos veinte; doscientos treinta y uno á doscientos cuarenta; dos mil sesenta y uno á dos mil setenta; las cuales, con las siete Obligaciones anticipadamente amortizadas en el sorteo anterior, números ciento ochenta y cuatro á ciento noventa, completan las 77 Obligaciones que se amortizan en el actual ejercicio y cuyo pago habrá de hacerse por la Depositaria municipal á partir del día veinticinco de Noviembre próximo.

En Avilés, á 24 de Septiembre de 1931.—El Interventor interino Diego Muñoz Malgor.—Visto bueno, El Alcalde,—David Anás.

#### Alcaldía de Ribadesella

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año memoria, documentos complementarios y proyecto de ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular dentro de dicho plazo y otros ocho días más cuantas reclamaciones les interesen, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Dado en Ribadesella á 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde V. Fernández.

R. al núm. 2.367

#### Alcaldía de de Pola de Allande

##### EDICTO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Paten-

te Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1932, los que deseen examinarlo podrán hacerlo durante el plazo de quince días, é interponer sobre el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Pola de Allande 26 de Septiembre de 1931.—El Alcalde Jesús Ramón.

R. al núm. 2395

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Jasto Arias Llano, mayor de edad, casado y vecino de Pola de Allande, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo, contra providencia de la Alcaldía de Pola de Allande, sobre devolución de treinta y seis pesetas, cobradas al hoy recurrente por expedición de una certificación; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 2.376

—:—

### ANUNCIO

Por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de Gijón, en reunión celebrada el 17 de los corrientes, se acordó señalar para dar comienzo a los ejercicios el día diez de Diciembre próximo, a las tres de la tarde.

Oviedo, a 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán.

R. al núm. 2.392

### Juzgado de Tapia de Casariego

Domingo Casariego Vega, Secretario del Juzgado municipal de Tapia de Casariego.

Doy fé: Que en los autos que se dirán obra la siguiente:

Sentencia:

En Tapia de Casariego, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; el Sr. Juez municipal suplente D. Guillermo Mendez, habiendo visto estos autos promovidos por Carmen Fernandez Reguero, mayor de edad,

viuda, de esta villa, contra Nicasio Martinez, mayor de edad, casado, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que condeno, con costas, al demandado al pago de novecientas noventa y tres pesetas.

Por rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL, que pronuncie y firme.—Guillermo Mendez.

Tapia de Casariego, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y uno.—Domingo Casariego.—Visto bueno, El Juez municipal suplente, Guillermo Mendez Lopez.

R. al núm. 2.347

### Juzgado de Siero

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente y en virtud de proveido dictado con esta fecha en sumario que instruyo con el número 117 del corriente año, por muerte y lesiones por accidente, se instruye a David Corrales, ausente en América y cuyo domicilio se ignora, marido de la lesionada en dicha causa Pilar Rivas Naredo, de Cabranes, en Infiesto, de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o sea del derecho que tiene a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización del daño causado por el hecho expresado en la persona de su dicha esposa.

Pola de Siero, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Luis Colubi.—El Secretario judicial Lic. José Antonio Aparicio.

R. al núm. 2.374

D. Juan Laborda Gordero, Juez municipal de Siero, en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse dicha plaza por concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, a tenor de lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se publica en la forma en dicho Real decreto ordenado, a fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la Gaceta de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Pola de Siero, Septiembre 23 de 1931.—El Juez municipal, Juan Laborda.

R. al núm. 2.373

### Juzgado de Grado

D. Nicolás Rodriguez Andrés, Juez suplente en funciones de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de D. José Garcia Fidalgo, vecino que fué de Yernes, para que el día

trece de Octubre próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado, a contestar a la demanda civil promovida por D.º Concepción Alvarez Alvarez, vecina de esta villa, sobre pago de mil pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Nicolás Rodriguez.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

### Juzgado de Pravia

D. Gerardo Arango Garcia, Juez de instrucción accidental de Pravia.

Por el presente edicto se cita al conductor de un coche automóvil que el día diez de Agosto último, en la carretera de Oviedo a Villalba y términos del concejo de Grado, atropelló y causó lesiones a Evaristo Rodriguez Lopez, vecino de Los Fornos, en el Fresno, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 61 del año actual.

Dado en Pravia, a 25 de Septiembre de 1931.—Gerardo Arango.—El Secretario.

R al núm. 2.390.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE DEGAÑA

De los montes de este pueblo de Degaña ha desaparecido una yegua de unas seis cuartas de alzada, escasas, de pelaje rubio oscuro, con una estrella pequeña en la frente, de edad, seis años, llevaba, cuando desapareció en los últimos días de Junio, un cencerro colgado de un cintillo de cuero.

Lo que se hace público para que el que tuviese conocimiento de la yegua lo ponga a su vez en conocimiento de esta Alcaldía, con el fin de que su dueño pase a recogerla.

Degaña, 20 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Joaquin Menendez.

### DE PILONA.

En poder de D. Angel Menendez, vecino de Biedes, se halla depositada una yegua con su cría, de las señas siguientes: de 9 a 10 años, negra, 1,36 metros de alzada, calzada de los pies, con una hernia en el lado derecho del vientre, blanco el labio superior, pelos blancos en la frente, sin herrar y lactando; señas de la cría: potro de cinco meses de edad aproximadamente, negro, 1,10 metros de alzada y con una estrella en la frente.

Lo que se hace publico para que el dueño pueda pasar a recogerlos previo pago de los gastos de este anuncio y los que hubiere causado su manutención, dentro del plazo de diez días, transcurridos los cuales se venderán en pública subasta.

Infiesto, 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Laureano Blanco,

Plan de aprovechamientos de los montes públicos para el año forestal de 1931 a 1932

(Continuación)

Número de orden	Número del Catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Leñas de copa		Extensión Hectáreas	PASTOS				ROZO		Resumen de la tasación Pesetas	
						Estéreos	Pesetas		Lanar	Cabrío	Vac.	Cabr.	Cerda	Estación		Tasación Pesetas
104	103	Parres	Mezariegos	Cayauga y Fuentes	Argoma			172								100
	104		Pico Moro	(Excluido del Catálogo por R. O. de 1.º de Julio 1907)												
105	105		Puerto Sueve	Cofiñe y Bode	Haya	130	260		100							1660
106	106		Aralda	Viego	Id.	110	65		700	10						855
107	107	Ponga	Ardosil, Gallinar y otro	San Juan	H. y R.	120	150		110							210
108	108		La Bufona	Taranes	Haya	40	40		55							480
109	109		Buscuevas	Carangas	Roble	60	50		310							245
110	110		Los Cerezos y Condares	Viego, Castiells y otro	Haya				160							60
111	111		Cordillera del Sur	Cazo	H. y R.	310	150		40							250
112	112		Cordillera de Oriente	Idem	Id.	100	50		100	40						130
113	113		Cuenca	San Juan de Beleño	Haya	100	100		50	30						412
114	114		Faedo de Sobrefoz	Sobrefoz	Id.	620	420		200							1865
115	115		Foces de Corina y otro	Taranes	H. y R.	70	70		100							270
116	116		Guariza y Sobrefoz	Sobrefoz	Haya				176							175
117	117		La Irueria y La Solana	Taranes	Id.	90	70		100							445
118	118		Pedroso	Viego, Castiells y otro	Id.	200	200		320							1170
119	119		Peloño	San Juan y Otros	H. y R.	100	100		1500							1975
120	120		Piervie	Viego, Castiells y otro	Haya	250	585		403							320
121	121		Puerto de Arcenorio y otro	San Juan	Id.				104	70						1336
122	122		Puerto de Ventaniella	Ayuntamiento de Ponga	Pastos				25							1057
123	123		Roncada	Aviegos y Taranes	H. y R.				418							170
124	124		Semeldón	Cazo	Id.	400	760		700							2510
125	125		Sierra de Monsagre y otro	Idem	Id.	75	50		75							100
126	126		Sobrelafoz	Sobrefoz y Aviegos	Id.	40	40		100							210
127	127		Torno y Guariza	Cazo	Id.	50	50		35	10						220
128	128		Valle del Espin y Sorbeyu	Carangas y Viego	Argoma				20							50
129	129		Valle Miesca	Viego, Castiells y otro	Haya				71							75
130	130		Valle del Soto	Idem	Id.	20	20		125							220
131	131	Ribadesella	Santianes	Ayuntamiento Ribadesella	Roble	60	60		450							685
132	132	C.ª Narcea	Acebales	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma				24	800						1686
133	133		Cadabales	Idem	Id.				38	641						1324
134	134		Cengadera	Gedrez	Roble	10	10		400							510
135	135		La Feltrosa	Guillón	Id.	20	20		600							620
136	136		Genestosa	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma				13	400						847
137	137		Llamera	Idem	Id.				50	750						2041
138	138		La Maldita	Idem	Id.				7	321						704
139	139		Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	R. y H.	20	20		650							670
140	140		Reguera de los Prados	Rengos	Roble				200							300
141	141		an Lcado	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma				54	44						501
142	142		Santarvós	Idem	Id.				54	44						501
143	143	Degaña	Manguero	Ayuntamiento de Degaña	Haya	150	150		250							520
144	144		Navariegos y otros	Santiago de Cerredo	H. y R.	100	100		100							255
145	145		Sierra de Degaña y otro	Ayuntamiento de Degaña	Argoma				250							837
146	146	Ibias	Valcarcel	Ayuntamiento de Ibias	Id.				1600	30						216
147	147		Cordal de Pelliceiro y otro	Idem	Id.				66	6						450
148	148		Puertos Altos de Tormaleo	Idem	Id.				240							771
149	149		Sierras de Bustelo y otro	Idem	Id.				50	180						230
150	150		Sierras de Leituelos y otros	Idem	Id.				60	3						60
151	151		Sierras de Urria y Mareo	Idem	Id.				240	35						440

(Continuará)